PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00026-00
DEMANDANTE : BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADA : NELLY ESTHER VARGAS SANTA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra pendiente un memorial por tramitar con fecha del 16 de marzo del año en curso. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 615
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial pendiente, se observa que la apoderada de la entidad demandante allega la constancia de envió de la citación para la notificación personal de la demandada **NELLY ESTHER VARGAS SANTA,** la cual según constancia de la empresa postal dio resultado negativo, ya que no se indica el número de la casa. Por lo anterior, la apoderada solicita que se oficie a la EPS SURAMERICANA para que proporcione todos los datos de localización de la demandada y se envíe al correo electrónico notificacionesjudiciales@epssura.com.co.

Por ser procedente, se accederá a lo solicitado por la apoderada oficiándose a la EPS en tal sentido y remitiendo por secretaria la comunicación respectiva.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la constancia de entrega del envío de la citación para la notificación personal de la demandada **NELLY ESTHER VARGAS SANTA,** la cual arrojo resultado negativo.

SEGUNDO: OFICIAR a **EPS SURAMERICANA S.A.** para que informe al despacho los datos de localización de la demandada **NELLY ESTHER VARGAS SANTA,** identificada con C.C. No. 63.524.611, tales como dirección, correo electrónico, lugar de trabajo y dirección del empleador, que reportan en sus bases de datos.

TERCERO: ORDENAR que **POR SECRETARIA** se remita el oficio dirigido a la EPS, al correo suministrado por la apoderada notificacionesjudiciales@epssura.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59d6ead4629f306fefac22917d3dea20ecf813ff0ec94a10c4d048505c60832e
Documento generado en 19/03/2021 03:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica